

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 106-22
3 de junio de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP 052-2022** seguido contra el buque **TIARA 108** por presuntamente incurrir en la falta establecida en el numeral 11 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, se dictó Resolución de fecha dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DE ADMISION O NEGACION DE PRUEBAS”
DGIVC/RP/PSI/013-2022
2 de junio de 2022

VISTOS-----

En consecuencia, el Director General de Inspección, Vigilancia y Control, en uso de sus facultades legales y administrativas,

DISPONE:

PRIMERO: Rechazar por no cumplir con las formalidades que debe reunir toda documentación privada que se desea aportar como prueba en todo Proceso Legal, tal y como se estipula en los artículos 857 y 877 del Código Judicial y artículo 138 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021 las siguientes pruebas:

1. Nota de viaje (Voyage Memo, en Ingles), listando los puertos de escala realizados por el Buque desde el 6/10/2020 hasta el 16/04/2022. (Foja 31 del expediente)
2. Reportes que detallan la posición actual del buque para los meses de marzo, abril y mayo de 2022. (Fojas 32 a 56).

SEGUNDO: Manifestar que en contra de esta resolución cabe el Recurso de Apelación, al tenor de lo estipulado en el Artículo 138 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

TERCERO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

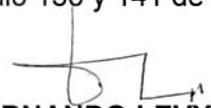
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 857, 877 y demás concordantes del Código Judicial; Artículo 138 y concordantes de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución de apertura al Agente Residente del buque **TIARA 108**, con número IMO 8420763, patente de navegación **41927-10-B** cuyo propietario es la empresa **TIARA MARINE S.A.**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022) por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m., del día nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021


FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL

